

**PROVISION EMPLEO DE SECRETARIO 4178-14
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO
TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y atendiendo las reclamaciones recibidas, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	SECRETARIO 4178-14 – vacante temporal
Sueldo	\$1.545.994
Requisitos	Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente https://www.icbf.gov.co/svsystem/files/6_anexo_manual_de_funciones_vigente_2019_nivel_nivel_tecnico_y_asistencial

Dando cumplimiento al procedimiento establecido, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL QUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINA RIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
SAN ANDRES GRUPO ADMINISTRATIVO	38.886.451	RENTERIA HOYOS CAROL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	NO	99.88	SAN ANDRES GRUPO ADMINISTRATIVO

Nota: Este empleo requiere como requisito adicional acreditar el permiso de trabajo que otorga la Oficina de Control Circulación y Residencia -OCRE – y certifique habilidades de comunicación en el idioma inglés. Encontrará más información en el siguiente link: <http://www.occre.gov.co/>

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la persona relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: **01 JUN 2021** (2 días hábiles)

Cordialmente,


JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRYP
Elaboró Elizabeth Caicedo prado

1. 2

